

Opus. 107.

Comision especial
de la escuela de musica.

Reunida en el dia de ayer esta comision especial para el plantamiento de la escuela popular del canto, y habiendo concurrido a la sesion el profesor D. Pascual Perez; oido el mismo y con su conformidad redujo la comision a proponer a la Sociedad lo siguiente

1.º Se crea bajo la proteccion y a las ordenes de la Sociedad Económica una escuela de instrucciones populares en el canto.

2.º Se nombra Director de dicha escuela al profesor de musica, orguicista mayor de esta S.ª Iglesia Metropolitana D. Pascual Perez.

3.º Anterior el redactor prepara un metodo de ensenanza acomodado especialmente a la que ha de darse en esta escuela y para cuya redaccion esta esperando antecedente, se usará el que ha dado a luz el mismo.

4.º El Director elegirá un profesor Ayudante a cuyo cargo estará la parte material de las lecciones, y qui recibirá por gratificacion de la Sociedad, sus retribuciones anuales pagados por mensualidades, ó se le pagará segun profiera.

5.º Por ahora solo se admitiran en la escuela veinte alumnos tomados a decision del Director en esta forma: 1.º del Colegio de niños de S. Vicente Ferrer: 1.º del Hospicio de N.ª S.ª de la Misericordia: 1.º de la casa de Beneficencia; y 8.º de los niños que se instruyen gratis por encargo de la Sociedad.

6.^a El Salon primero de la Sociedad podra ser el local de la escuela y las lecciones se daran en dias alternados a la hora que el director señale. En los dias en que no se pueda trabajar no habra leccion.

7.^a Se presupone para gastos de la escuela en el viniente año cinco mil \$P. en esta forma: para un piano de mesa 300, para gratificacion anual del profesor ayudante 1000, para ejemplares del libro de canto publicado por D. Pascual Perez, del que se ha de entregar un ejemplar a cada alumno 360 para gastos imprevistos a que puede dar lugar el aumento de la escuela 610.

8.^a Se ejercera la inspeccion de esta escuela en los terminos acordados a que acude la Sociedad.

Estas son las bases que la Comision propone en el supuesto de su encargo. Las razones en que las funda se descubren a poca meditacion sobre la materia, y la Comision tendrá el honor de exponerlas a la Sociedad por conducto de sus individuos, prometiendole que habida consideracion a ellas, la Sociedad aprobará el dictamen de la Comision o resolverá lo que estime conveniente.

Lo que tengo el honor de transcribir a V.E.
Valencia 4 Diciembre de 1850

L. A. D. L. C.
El Secretario

Vicente Amor y Amador

Exmo. Sr. Barón de S. Barbara, Director de la Sociedad Económica

1850 C-125

II. Educacion u. 13



Deposited in H. Piccini 1850